



Juliaca, **31 AGO. 2023**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 214 -2023-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGP**

**Señores(as):**

Directores(as) de las Instituciones Educativas públicas y privadas de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.

**Presente.-**

**Asunto** : Implementación de acciones por la Semana de la Educación en Seguridad Vial.

**Referencia** : Oficio Múltiple N° 0443-2023-GR-PUNO/GDS-DREP/DGP/TOE  
Directiva N° 004-2023-GR.PUNO/GRDS/DREP/DGP-TOE.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para expresarles mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, mediante el oficio de la referencia, la Educación en Seguridad Vial implica una serie de conocimientos esenciales para promover la seguridad en la vía pública con el propósito de prevenir accidentes, además de impulsar una buena convivencia. En tal sentido, tenemos a bien solicitar la implementación de la Directiva Nro. 004-2023-GR PUNO/GRDS/DREP/DGP-TOE. "Orientaciones para la Implementación de Actividades Pedagógicas sobre Educación en Seguridad Vial en las IIEE de la EBR de la Región Puno"; a fin de brindar una correcta educación vial desde las diferentes actividades y se pueda evitar accidentes de tránsito en las vías públicas. Se adjunta anexo con los enlaces a material educativo digital.

Sin otro particular, me despido de ustedes expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN ROMÁN - JULIACA  
Dr. L. JARID MAMANI LLANO  
DIRECTOR

LJMLL/D.UGELSR  
LSSCH/JAGP  
PFSM/EE.DPCC-TOE  
Arch/2023



## ANEXO

### EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL MATERIAL EDUCATIVO DIGITAL

- Guía de educación en seguridad vial para profesores y tutores de primaria  
[https://drive.google.com/file/d/1\\_MJ2cqkujrvl2RaseP4EnJ5THXh6Vh30/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1_MJ2cqkujrvl2RaseP4EnJ5THXh6Vh30/view?usp=sharing)
- Guía de educación en seguridad vial para profesores y tutores de secundaria  
[https://drive.google.com/file/d/1AicA4hXcKdiY0HAilF6AifC\\_D7Lnq2Na/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1AicA4hXcKdiY0HAilF6AifC_D7Lnq2Na/view?usp=sharing)
- Separata seguridad vial  
[https://drive.google.com/file/d/1q7nwTomU\\_bdxUhrHe2S4BjU4d1sh3uOy/vi-ew?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1q7nwTomU_bdxUhrHe2S4BjU4d1sh3uOy/vi-ew?usp=sharing)
- Sesión de aprendizaje inicial  
<https://drive.google.com/file/d/1Qf-82OPrf9kDqTVK2oRA2wm4kTQ13eq1/view?usp=sharing>
- Sesión de aprendizaje primaria  
[https://drive.google.com/file/d/1Yx2KF7ZzTrnunlulEZqhwjY6AXVqHI\\_X/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1Yx2KF7ZzTrnunlulEZqhwjY6AXVqHI_X/view?usp=sharing)
- Sesión de aprendizaje secundaria  
[https://drive.google.com/file/d/1K5GXYosdRTB1oifXT3d2W-utncARk\\_32/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1K5GXYosdRTB1oifXT3d2W-utncARk_32/view?usp=sharing)

DIRECTIVA N° 004 -2023-GR PUNO/GRDS/DREP/DGP-TOE

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS SOBRE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN PUNO.



I. FINALIDAD

Establecer orientaciones para la implementación de actividades pedagógicas en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de la Región Puno, sobre Educación en Seguridad Vial, orientada a promover en los estudiantes la cultura preventiva que permita salvaguardar la integridad y seguridad física, psicológica y emocional para lograr mejores aprendizajes.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Promover en los estudiantes de Educación Básica Regular de la Región Puno, en la formación de una cultura preventiva, a través de actividades pedagógicas desde la Modalidad de Tutoría y Orientación Educativa, para desarrollar capacidades sobre Educación en Seguridad Vial y el ejercicio de una ciudadanía responsable.

2.2. Objetivos específicos



- 2.2.1. Desarrollar actividades pedagógicas por el Buen Inicio del Año Escolar – BIAE a partir de la planificación intersectorial, para promover la cultura de prevención y fortalecimiento de la Educación en Seguridad Vial.
- 2.2.2. Implementar actividades pedagógicas por la semana de la Educación Vial a partir de la planificación curricular en la modalidad de Tutoría y Orientación Educativa-TOE, para promover la cultura de prevención y fortalecimiento de la Educación en Seguridad Vial.
- 2.2.3. Desarrollar actividades pedagógicas interactivas en la institución educativa durante la Semana de la Educación Vial, demostrando un trabajo colaborativo interdisciplinar para fortalecer los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica
- 2.2.4. Desarrollar talleres de orientación y sensibilización en la Escuela de Padres sobre Educación en Seguridad Vial, orientados a la reducción de accidentes de tránsito en la población escolar.
- 2.2.5. Participar en la campaña de sensibilización multisectorial orientada a la reducción de accidentes de tránsito, enfatizando las normas de tránsito vehicular y peatonal por la Semana de Educación Vial.
- 2.2.6. Evaluar y reflexionar sobre los logros y dificultades de cada actividad de manera interinstitucional, con la finalidad de consensuar planes de mejora para la sostenibilidad de una educación preventiva en los estudiantes de la Región Puno, sobre Educación en Seguridad Vial.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 
- 
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
  - 3.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
  - 3.4. Ley N° 27337, Código de Niños (a) y Adolescentes.
  - 3.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
  - 3.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
  - 3.7. Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
  - 3.8. Resolución Suprema N° 255-77-TD. Se dispone celebrar la primera semana de setiembre en todo el Perú, “La Semana de la Educación Vial” con el objetivo de promover en los centros educativos, medidas de prevención contra los accidentes de tránsito.
  - 3.9. Resolución Ministerial N° 374-2008-ED, por el cual el Ministerio de Educación aprueba y oficializa las Guías de Educación en Seguridad Vial elaboradas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial.
  - 3.10. D.S. N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
  - 3.11. D.S. N° 034-2006-MTC, Declaran el tercer domingo de octubre de cada año como día de la Seguridad Vial, a Nivel Nacional.
  - 3.12. Ley N° 30936 Ley que promueve y regula el uso de la Bicicleta como medio de transporte sostenible y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 012-2020-MTC.
  - 3.13. Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU. Norma Técnica “Disposiciones para la prestación del Servicio Educativo en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica para el año 2023”.
  - 3.14. Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU. “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.
  - 3.15. Directiva Regional N° 0002-2023-GRP-GRDS/DREP-DGP. “Orientaciones complementarias para el desarrollo educativo en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica en el ámbito de la Dirección Regional de educación Puno”


#### IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación Puno. (DREP)
- 4.2. Unidad de Gestión Educativa Local. (UGEL)
- 4.3. Instituciones educativas (IIEE) Públicas y Privadas del ámbito de la Región Puno.
- 4.4. Consejo Regional de Seguridad Vial.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES


- 5.1. La DREP y las UGEL son responsables de las acciones educativas concertadas a realizarse en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, para garantizar el “Buen Inicio del Año Escolar sin accidentes de tránsito” en coordinación con el Consejo Regional de Seguridad Vial (Policía Nacional del Perú, Gobiernos locales) para salvaguardar la integridad física, psicológica, emocional y su propio bienestar de los estudiantes.
- 5.2. Es responsabilidad de la DREP, UGEL e instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, generar en los estudiantes una cultura preventiva sobre Educación en Seguridad Vial, con la finalidad de reducir accidentes de tránsito en las vías públicas y salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes.
- 5.3. La DREP como parte del Consejo Regional de Seguridad Vial, genera espacios de fortalecimiento de capacidades en Especialistas de Tutoría y Orientación Educativa-TOE de las 14 UGEL, sobre temas de Educación en Seguridad Vial, que posteriormente serán

compartidos con los agentes educativos de las instituciones educativas del ámbito de su jurisdicción.

- 
- 5.4. Las UGEL con los Gobiernos Locales y Policía Nacional del Perú del ámbito jurisdiccional establecerán alianzas estratégicas interinstitucionales en el marco de la Seguridad y Educación Vial, quienes garantizarán el desarrollo de las actividades de manera conjunta, promoviendo la participación interdisciplinar y multisectorial enfocada a lograr la práctica de una cultura preventiva frente a los riesgos a los que están sujetos las/os estudiantes del ámbito regional.
  - 5.5. Promover alianzas estratégicas multisectoriales en las instituciones educativas para el desarrollo de actividades por la Semana de la Educación Vial, priorizando estrategias participativas y vivenciales.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. Del fortalecimiento de capacidades:

- 
- 6.1.1. La DREP y las UGEL fortalecerán capacidades a los directivos y docentes de las instituciones educativas desde la Modalidad de TOE de las 14 UGEL, sobre la implementación de actividades pedagógicas respecto a Educación en Seguridad Vial a partir de experiencias de aprendizaje, trabajo con padres de familia y campañas de sensibilización en alianza con el Consejo Regional de Seguridad Vial – Puno.
  - 6.1.2. El/la directora/a de la Institución educativa a través del Comité de Gestión de Bienestar, docentes tutores y Escuela para las Familias, son responsables de planificar, organizar, difundir ejecutar y evaluar las acciones educativas para dar cumplimiento a la presente directiva.

### 6.2. De las Estrategias metodológicas:

#### 6.2.1. Desarrollo de experiencias de aprendizaje:

En la Modalidad de TOE se desarrollarán 01 experiencia de aprendizaje.

Para desarrollar las experiencias de aprendizaje, se sugiere tomar como referencia las Guías de Educación en Seguridad Vial del MINEDU de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria, el mismo que se encuentran en las siguientes direcciones de la Página Web:

- [file:///C:/Users/MARIA\\_RO/Downloads/guia\\_vial\\_prim.pdf](file:///C:/Users/MARIA_RO/Downloads/guia_vial_prim.pdf)
- [file:///C:/Users/MARIA\\_RO/Downloads/guia\\_vial\\_sec.pdf](file:///C:/Users/MARIA_RO/Downloads/guia_vial_sec.pdf)
- <http://tutoria.minedu.gob.pe/assets/guia-educacion-vial-secundaria.pdf>.
- <http://tutoria.minedu.gob.pe/assets/guia-de-educacion-en-seguridad-vial-primaria.pdf>

#### 6.2.2. Del trabajo con padres de familia:

El Comité de Gestión de Bienestar de la institución educativa tendrá la responsabilidad de coordinar y organizar un taller de sensibilización interactiva en la Escuela de Padres sobre Educación en Seguridad Vial, como parte de la educación preventiva en los estudiantes.

#### 6.2.3. De la campaña de sensibilización:

- Con motivo de celebrar la primera semana del mes de setiembre de cada año en todo el país la "Semana de la Educación Vial", el Comité de Gestión de Bienestar de la institución educativa coordinarán y organizarán actividades pedagógicas que permitan reflexionar y brindar una educación preventiva sobre Educación en Seguridad Vial a los estudiantes en cada una de las instituciones educativas de la región, enseñando medidas de prevención para evitar y reducir los accidentes de tránsito en la población escolar. Para ello se sugieren las siguientes actividades:

**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Campañas de sensibilización, patios temáticos, periódicos murales, infografías, historietas, mensajes en los medios de comunicación social (radio, televisión, redes sociales), pasacalles, spots radiales entre otras actividades pedagógicas. Asimismo, las actividades podrán realizarse en alianza interinstitucional, considerando que la educación es tarea de todos.

- Las instituciones educativas participaran sin interferir el horario escolar en la actividad del día 3 de junio con motivo de celebrar el "Día Mundial de la Bicicleta" para fortalecer la salud física y mental y el bienestar, y desarrollar, así, una cultura de la bicicleta en la sociedad. Actividad que será organizado por el Consejo Regional de Seguridad Vial.

**6.3. Del monitoreo**

Las/os Especialistas en Educación de la modalidad de TOE de las 14 UGEL, estarán a cargo del monitoreo y acompañamiento a las instituciones educativas, para posteriormente hacer las orientaciones de mejora.

**VII. DISPOSICIONES FINALES**

- 7.1. Las/os Directores de las instituciones educativas públicas, brindarán todas las facilidades requeridas a los Especialistas en Educación de las UGEL y docentes a cargo de la implementación de Educación en Seguridad Vial.
- 7.2. Las/os Especialistas en Educación de Tutoría de las 14 UGEL, remitirán a la Dirección Regional de Educación de Puno, el informe a partir del Monitoreo sobre las acciones realizadas en función a los objetivos de la presente Directiva.
- 7.3. La UGEL, liderará la gestión de alianzas interinstitucionales para fortalecer en las instituciones educativas el desarrollo de las actividades orientadas a la educación preventiva en Seguridad y Educación Vial.
- 7.4. Los puntos no contemplados en la presente Directiva serán absueltos por la DREP en coordinación con la UGEL.

Puno, marzo del 2023.



**ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

RMB/DREP  
ENR/DGP  
OCGV/OAJ  
MRPQ/TOE  
Cc. Arch.